



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 20 DIC. 1999

ACTUACION N° 033-99 (Fac. Cs. Económicas)

RESOLUCION N° 597/99

VISTO las presentes actuaciones a través de la cual el Secretario del Consejo Superior por requerimiento de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y previo a su intervención, remite las actuaciones a fin de poner a consideración de los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Naturales, Humanidades Económicas, Jurídicas y Sociales y de Ciencias de la Salud, la propuesta generada por la Facultad de ingeniería respecto a modificación de la Resolución CS N° 229-91 y complementarias, que reglamenta el Fondo de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas.

Que dichas comisiones han emitido despacho coincidentes.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 18/99 del 07/12/99)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior, respecto a la Resolución CS N° 229-91:

- a) Mantener el Artículo 7°.
- b) Modificar el Artículo 8° de tal manera que permita la realización de pasantías por un término no inferior a 15 días y/o cursos de por lo menos 40 horas (en carácter de post-grado).
- c) Eliminar el inciso c) del Artículo 8°.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia a: Consejo Superior, Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Facultades, Dptos. Docentes de esta Facultad, Dirección Administrativa Económica, y siga al Consejo Superior a sus efectos.

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud